



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128 -2017-CONCYTEC-P

Lima,

27 SET. 2017

VISTO: El Informe N° 207-2017-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 028-2017-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la citada Ley, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, asimismo, la referida disposición estipula que lo establecido en los Literales a) y b), de su Numeral 1) se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, y se financia con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológica e Innovación Tecnológica - FONDECYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP, Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante los documentos del visto, se propone la modificación de la Directiva a fin de agilizar el procedimiento de aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los literales a) y b) del Numeral 4.2.1 de la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP, Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

4.2.1 La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicitará al CONCYTEC la aprobación de transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en el marco de lo establecido en el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. Remitiendo los expedientes conforme a lo dispuesto en la presente Directiva (incluidos sus anexos) y acorde al siguiente detalle:

a) Transferencias Financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT, que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios sean suscritos con entidades públicas domiciliadas en el país de los diferentes niveles de gobierno, cuyo expediente deberá contener obligatoriamente:

i. Informe Técnico - Legal que suscriben conjuntamente el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y el Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2 de la presente Directiva, determinando la viabilidad




[Firma]
NARCISO



técnica, presupuestal y legal de la solicitud de aprobación de transferencia financiera.

- II. Certificado de Crédito Presupuestario otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT.
 - III. Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueban las propuestas presentadas para "Subvención Especial", según corresponda.
- b) Subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país: Para cofinanciar programas y proyectos en CTI, en el marco de los instrumentos financieros convocados por el FONDECYT que se encuentren en proceso de ejecución y/o nuevas convocatorias cuyos convenios sean suscritos con personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, cuyo expediente deberán contener:
- I. Informe Técnico – Legal que suscriben conjuntamente el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y el Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, conforme al Formato N° 2 de la presente Directiva, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de autorización de otorgamiento de subvención.
 - II. Certificado de Crédito Presupuestario, otorgado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT.
 - III. Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT o el Acta de Priorización por el cual se establecen los ganadores del Instrumento Financiero o se aprueban las propuestas presentadas para "Subvención Especial", según correspondiente."



Artículo 2.- Modificar el literal a) del Numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP, Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"5.1 Del Procedimiento de aprobación de la transferencia financiera y/u otorgamiento de subvenciones

- a) La Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de la transferencia financiera y/o del otorgamiento de subvenciones, remitiendo a la Secretaría General del CONCYTEC, el expediente correspondiente a que se refiere el numeral 4.2 de la presente Directiva con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se debe efectuar el desembolso correspondiente a la transferencia financiera u otorgamiento de subvención solicitada.

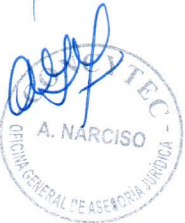
Los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, en el Informe Técnico Legal deben consignar de manera expresa que han verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentren establecidos en las Bases de los concursos aprobadas por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia.

Asimismo, el Informe Técnico Legal debe consignar de manera expresa que han verificado que se cuenta con el convenio y/o contrato correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia".

Artículo 3.- Modificar el Numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP, Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

- "6.1 El FONDECYT es responsable del proceso y la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar. El FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignan en los Informes Técnicos - Legales que remita al CONCYTEC."

Artículo 4.- Sustituir el Formato N° 2 de la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP, Directiva "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición





Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", por el Formato N° 2 que se anexa a la presente Resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución será de aplicación a partir de la fecha de su expedición. Las solicitudes de aprobaciones de Transferencias Financieras u Otorgamiento de Subvenciones que se encuentren en trámite deberán adecuarse a lo dispuesto en la presente Resolución, a excepción de aquellas que a la fecha de expedición de la presente resolución cuenten con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

FORMATO N° 2

ANEXO N° 2

FORMATO DE INFORME TECNICO LEGAL N° -2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM

A : **Dr/Sr.**
Director Ejecutivo (e)

Asunto : ...

Referencia : a) ...
b) ...

Fecha :

Breve resumen del objetivo y de la cantidad a ser transferida vía transferencia financiera y/u otorgamiento de subvención S/.....

I. Base legal del año en curso

1. Antecedentes Legales

II. Antecedentes

2. Antecedentes significativos que motiven y contribuyan a la emisión de la Resolución de Presidencia:
Ejemplo: Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE, de fecha 11 de mayo del 2015, se aprueba la extensión de trece (13) Programas de Maestría en Universidades Peruanas y un (01) Programa de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015.

III. Análisis

3. Párrafo que detalla la relación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvención a ser ejecutadas conforme modelo de cuadro 1:
Ejemplo: Como resultado de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE se suscribieron los siguientes convenios en los cuales se detalla la programación de pagos, correspondiendo al año 2015 realizar los siguientes desembolsos:

Modelo de Cuadro 1:

E.F	Entidad	Convenio	Resolución	Subvención	Desembolsos 2017
023	Universidad Nacional de Tumbes	024-2015	074-2015-FONDECYT-DE	1,424,000.00	807,000.00
				21,236,395.50	9,638,618.00

4. Párrafo en el cual se menciona el número de Certificado de Crédito Presupuestario CCP emitidos que respalden la transferencia financiera y/u otorgamiento de subvención:
Ejemplo: Mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00352 se asignó el monto de S/. 9,638,618.00 (nueve millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos diez y ocho con 00/100 Nuevos Soles) para financiar la extensión de los Programas de Maestría en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015 del Esquema Financiero: 023 Programas de Maestría en Universidades Peruanas.

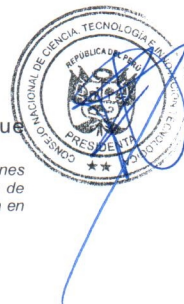
5. Párrafo que describe el análisis legal conforme al marco normativo:

IV. Conclusión

6. Párrafo concluyente que precise la cantidad a ser transferida vía Transferencias Financiera y/u otorgamiento de subvención, y la viabilidad técnica de efectuarla conforme modelo de cuadro 2:
Ejemplo: En este sentido, es viable técnica y presupuestalmente realizar la Transferencia Financiera y la Subvención a Personas Jurídicas a las universidades consideradas en la extensión de los Programas de Maestría en Universidades Peruanas Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e innovación en Universidades Peruanas, convocatoria 2013 para el año 2015, conforme al siguiente detalle:

Modelo de Cuadro 2:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Denominación del Programa o proyecto	Institución	N° de Convenio o Contrato	Fecha de culminación del plazo de vigencia convenio (considerando adendas)	Monto aprobado S/ (En Soles)	N° de desembolso que se solicita	Monto Total S/ (En Soles)
	Transferencia Financiera								



1	Subvención a Persona Jurídica								
1									

7. Párrafo concluyente que precise la viabilidad técnico legal de efectuar la transferencia financiera y/o otorgamiento de subvención... *(indicar expresamente que se ha verificado el cumplimiento de de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentren establecidos en las Bases de los concursos aprobadas por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia.)*
8. Párrafo concluyente en el cual se consigne de manera expresa que se ha verificado que cada una de las subvenciones a personas jurídicas y/o transferencias financieras solicitadas cuentan con el convenio y/o contrato correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia.



V. Recomendación

9. Párrafo en el cual se mencionen las recomendaciones de la UE FONDECYT, que estimen necesarias.....

VI. Anexo

- Copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE
- Certificación de Crédito presupuestal N° 352
- Copia de 14 Convenios y Contratos
- Proyecto de Oficio de Dirección Ejecutiva de FONDECYT a Secretaría General de CONCYTEC.



Atentamente,